



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 10 MAR 2009

RES. H. N° 129-08  
Expte. N° 5.059/06

**VISTO:**

La nota N° 5459 presentada por la Dra. Ana M. Graciela BALESTRINO, Co-Directora del Departamento de Posgrado, por la cual solicita la contratación de la Sra. Mirta S. GUAYMAS, para desempeñar tareas administrativas de orden general en el Departamento de Posgrado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento necesita atender el incremento actual de tareas, motivado por la apertura de nuevas carreras, como así también la falta de personal de planta permanente en el mismo;

Que la Prof. Silvia GUAYMAS se viene desempeñando con solvencia a la vez que adquiere experiencia en el área, que hace recomendable una contratación de locación de servicios para la continuidad de sus tareas, durante el corriente ejercicio;

Que la contratación de la Sra. Silvia GUAYMAS para el Departamento es independiente de la solicitada por la carrera Maestría en Derechos Humanos y no se superponen;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

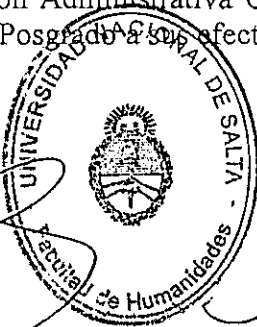
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los términos del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI. 25.884.673, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas administrativas de orden general vinculadas con el Departamento de Posgrado.

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que el pago de los honorarios de la contratada se atenderá con fondos provenientes de las recaudaciones de las carreras y/o cursos dependientes del Departamento de Posgrado.

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE** a la interesada, Dirección de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios y SIGA al Departamento de Posgrado a sus efectos.-

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARÍA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

DIRECCION GRAL. DE RENTAS	
IMPUESTO DE SELLOS	
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO SELLADO	
\$	58,07
OPERACION N°	95744
FECHA DE PAGO	
FECHA Y FIRMA	

ANEXO I de la Res. H-N

129-08

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Salta, representada en este acto por su Decana Esp. Flor de María Rionda D.N.I N° 6.047.039, constituyendo domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de Salta Capital, en lo sucesivo LA CONTRATANTE y la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS, D.N.I. N° 25.884.673, domiciliada en Cabo Orlando Moya N° 678 Barrio Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se registrá en los términos que a continuación se estipulan:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

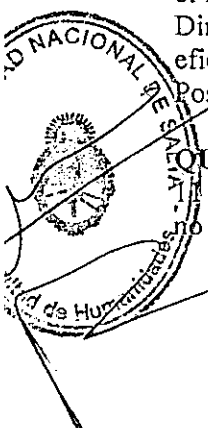
- a. "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.-----
- b. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADA y la CONTRATANTE.-----
- c. "CONTRATANTE" significa la Facultad de Humanidades - Universidad Nacional de Salta.-----
- d. "PARTE" significa parte Contratante o Consultor.-----
- e. "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la CLAUSULA Cuarta que la CONTRATADA debe realizar conforme a este contrato en el Departamento de Posgrado.-----
- f. "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea la Facultad, Gobierno, Contratante o Consultor.-----

**SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre la CONTRATADA y la CONTRATANTE existe una relación de empleador o mandatario y de mandante.-----

**TERCERA: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS:** Los servicios se prestarán en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades y en los lugares que sea necesario a fin de cumplir con las tareas administrativas requeridas.-----

**CUARTA: OBJETO:** LA CONTRATADA prestará los servicios en forma diaria, de lunes a viernes y ocasionalmente los sábados, completando una carga horaria de 30 hs. por semana, en el horario que se establezca, de acuerdo a las necesidades del servicio y bajo la supervisión del Director/a del Departamento de Posgrado, comprometiéndose a cumplir con idoneidad y eficiencia tareas administrativas de orden general que se le asignen para el Departamento de Posgrado.-----

**QUINTA: VIGENCIA Y DURACION:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 11 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. Queda establecido que este contrato no importa expectativas o derecho a prórroga a beneficio de la CONTRATADA, pudiendo ser





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----

**SEXTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma total de \$ 9.570,00, pagaderos de la siguiente forma: mes de febrero \$ 570,00, marzo a diciembre \$ 900,00 por mes, monto del cual se deducirán las retenciones impositivas o cualquier gravamen que surja del presente. Los honorarios se abonarán a mes vencido dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio.-----

**SEPTIMA: AUTORIZACIONES DE PAGO:** Todos los pagos a la CONTRATADA deberán ser autorizados por la señora Decana de la Facultad, previa presentación de la certificación de cumplimiento de servicios, elevado por el Director/a del Departamento de Posgrado.-----

**OCTAVA: RESPONSABILIDADES:** LA CONTRATADA pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo con el/los estados Nacional, Provincial, Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales, en especial con la Contratante.-----

Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA CONTRATANTE, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de LA CONTRATADA, reservándose LA CONTRATANTE, el derecho a accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA: APORTES A CARGO DE LA CONTRATADA:** Son responsabilidades de LA CONTRATADA los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Se aplicará a LA CONTRATADA la retención que establezca el régimen legal de retenciones de impuestos vigentes.-----

**DECIMA: CESION DEL CONTRATO:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose LA CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula.-----

**DECIMO PRIMERA: RESCISION:** Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte de TREINTA (30) días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. En este caso el pago final a LA CONTRATADA se realizará contra la aprobación del informe de avance por parte de LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA podrá ser rescindida sin derecho a indemnización alguna para LA CONTRATADA si ésta suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para LA CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

**DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE:** La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.-----

**DECIMO TERCERA: NOTIFICACION:** A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legar el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, e-mail y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

**DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIA Y JURISDICCION:** LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.-----

En caso que los desacuerdos o discrepancia no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especiales los del encabezamiento del presente.-----

-----En prueba de conformidad y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-

Martzeluz Buzub

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.